



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Trece de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00819

Observa el Despacho que, el presente proceso se encuentra sin trámite alguno frente a la liquidación del crédito desde el 28 de noviembre de 2019 (folio 40), por lo que se requiere a las partes, para que alleguen liquidación actualizada del crédito, de conformidad con el numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, no se accede a la entrega de títulos judiciales existentes a la fecha, hasta tanto se allegue y se apruebe la liquidación del crédito actualizada.

De otro lado, se requiere a la demandada a fin de que informe al Despacho, teniendo en cuenta la solicitud elevada por la misma el 20 de octubre de 2020 y la asignación de cita para ingresar al Juzgado el 30 de octubre de la misma anualidad a revisar el expediente, si a la fecha de expedición de este auto, pretende cancelar la totalidad de la obligación como lo señaló en su escrito.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LIG

CONSTANCIA
Este auto fue notificado por ESTADOS
ELECTRONICOS N° 144 fijados hoy **17 DE**
NOVIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M. en
el micro sitio asignado a este Despacho en la
página Web de la Rama Judicial